



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2054-2024-R-UNA



Puno, 02 de agosto del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 798-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 30 de julio del 2024, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que comunica la aprobación del Reglamento de examen de suficiencia profesional 2024 para optar el Título Profesional en la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA-PUNO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Facultad de Ingeniería Económica, ha elaborado y alcanzado la propuesta de REGLAMENTO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024 PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por finalidad: la titulación para Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. El referido reglamento fue aprobado mediante Resolución de Decanato N° 244-2024-D-FIE-UNA de fecha 27 de junio del 2024;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Unidad de Modernización, ha emitido el INFORME N° 1323-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P, de cuya opinión se tiene que, efectuada la revisión del presente documento normativo, respecto a su contenido de forma es viable, por lo que sugiere que debe continuar con el procedimiento regular para su aprobación. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1629-2024-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión se infiere que es procedente aprobar la propuesta del Reglamento, materia de la presente;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 798-2024-SG-UNA-PUNO (30-07-2024), el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 15 de julio del 2024, ha aprobado el REGLAMENTO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024 PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA de la UNA-PUNO, el mismo que consta de IV Capítulos, 18 Artículos y 02 Anexos. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y, en vía de regularización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024 PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual consta de IV Capítulos, 18 Artículos y 02 Anexos, contenidos en un volumen con 07 páginas, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección General de Administración, la Facultad de Ingeniería Económica, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:
- Vicerrectorado Académico
- Dirección General de Administración
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Facultad de Ingeniería Económica
- Archivo 2024

**REGLAMENTO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024 PARA
OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ECONÓMICA.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - El Examen de Suficiencia Profesional (ESP) es una modalidad de titulación para Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano Puno (UNAP), conforme lo dispuesto en el Artículo 2° y 9° del Reglamento de la Modalidad de Examen de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional en la UNAP (RR. N° 0058-2022-R-UNA).

Artículo 2°. - El Consejo Universitario aprobó a propuesta del Vicerrectorado Académico el reglamento de la modalidad de examen de suficiencia profesional para optar el título profesional en la UNAP, (R. R. No. 0058-2022-R-UNAP).

Artículo 3°. - El Consejo Universitario otorga los títulos profesionales aprobados por la Facultad de Ingeniería Económica, conforme a lo estipulado en el Reglamento General de la Modalidad de Examen de Suficiencia Profesional de la UNAP.

CAPÍTULO II

REQUISITOS GENERALES

Artículo 4°.- Se consideran postulantes al Examen de Suficiencia Profesional los Bachilleres en Economía egresados de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria). Esto incluye a todos los Bachilleres que comenzaron sus estudios universitarios hasta el 10 de julio de 2014.

Artículo 5°. - Para optar el título por la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional los bachilleres deben presentar los siguientes:

- a) Solicitud de examen de suficiencia profesional, dirigida al Decano de la Facultad con atención a la Unidad de Investigación de la Escuela Profesional, en formato único de trámite.



- b) Copia del grado de Bachiller.
- c) Certificado de estudios (originales).
- d) Constancia de no haber iniciado trámite de titulación por otra modalidad, otorgado por el Coordinador de Investigación de la Facultad.
- e) Copia simple del DNI.
- f) Recibo de pago de derechos por titulación en el Banco de la Nación (Tasas educativas/ Otros), el monto de pago por cada postulante es de S/. 6,000.00 (seis mil soles).

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

Artículo 6°. – La Dirección de Investigación de la Facultad de Ingeniería Económica realizará la convocatoria pública para la Modalidad de Examen de Suficiencia Profesional, de conformidad al calendario aprobado por la Comisión general de la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional la secretaria del Decanato recibirá los documentos que conforma el expediente del bachiller (Art. 5 del presente reglamento). Ver anexo 1.

Artículo 7°. – El Jurado examinador de conocimientos profesionales estará constituido por tres docentes ordinarios, quienes están a cargo de las asignaturas del área de formación profesional. El sorteo de este jurado se realiza en acto público por el presidente de la Comisión Central del examen de suficiencia profesional a convocatoria del decano de la Facultad.

Artículo 8°. - El jurado del examen de habilidades profesionales, estará conformado por tres docentes ordinarios sorteados en acto público por el presidente de la Comisión Central del examen de suficiencia profesional a convocatoria del Decano de la Facultad entre los profesores que tienen a su cargo las asignaturas del área de formación profesional especializada. En ambos casos el jurado estará presidido por el docente de



mayor categoría y antigüedad en la docencia universitaria. Hará las funciones de secretario el docente de menor categoría y antigüedad.

Artículo 9º. - Para ser considerados miembros de jurado del examen de suficiencia profesional, los docentes de la Facultad de Ingeniería Económica de la UNAP, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE EXAMEN DE SUFICIENCIA

Artículo 10º. – El Examen de Suficiencia Profesional es una evaluación de los conocimientos actualizados que tiene el bachiller sobre programa de estudio profesional. Consta de dos partes:

- a) Un examen de conocimiento en la fecha programada.
- b) Exposición oral del artículo académico presentado por el bachiller, de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del presente reglamento.

Artículo 11º. - La recepción de documentos se realizará en la secretaría de la Facultad en un periodo de cinco días, completando la documentación que se especifica en el Anexo 2, La documentación presentada, previamente debe ser registrada en el formulario virtual <https://forms.gle/EkMPa8MKAFubj2hT8>

Artículo 12º. - El jurado evaluador del **examen de conocimientos profesionales y cultura general** elabora una prueba objetiva de 50 preguntas de conocimiento del área de formación profesional del currículo vigente al periodo en que se realiza el examen de suficiencia profesional, el mismo que se llevará a cabo en acto único con la participación de los docentes de la Facultad. Estará a cargo de docentes ordinarios de las asignaturas del área de formación profesional para orientar y adiestrar a los bachilleres en la elaboración del artículo académico enmarcado en Ciencia Económica en las siguientes áreas:

Microeconomía

Macroeconomía

Estadísticas



Econometría

Proyectos de Inversión

Artículo 13°. – El jurado de la exposición del artículo académico **revisará el contenido** de conformidad a los conocimientos especializados y las habilidades profesionales adquiridas para el ejercicio profesional e investigación económica y expuesto ante jurado correspondiente que evaluará los siguientes aspectos:

Título del artículo académico en un promedio de 20 palabras

- a) **Resumen** (de 230 a 250 palabras)
- b) **Palabras clave** (4 a 5),
- c) **Introducción:** Problema detectado, Justificación, Marco teórico breve, Antecedentes y Objetivos del estudio
- d) **Metodología:** Descripción detallada del procedimiento metodológico empleado para la obtención de resultados
- e) **Resultados y Discusión:** Exposición analítica de los resultados, discusión de similitudes y diferencias entre los hallazgos y las concepciones teóricas y prácticas de otros estudios relevantes y posible contribución al conocimiento acumulado en el área
- f) **Conclusiones:** síntesis de los principales hallazgos en relación con los objetivos formulados en el artículo académico.
- g) **Recomendaciones:** Propuestas concretas que contribuyan a la solución del problema abordado, alineadas con los objetivos del estudio
- h) **Referencias bibliográficas** Mínimo de fuentes requeridas: 3 tesis, 3 libros y 14 artículos de investigación de los últimos 5 años (preferible que todas las fuentes deben estar debidamente citadas y referenciadas en el texto con Mendeley)

Complementarias

- a) **La extensión** del artículo académico de 3000 a 4000 palabras
- b) **Tamaño de papel A4**, con letra de fuente Times New Roman 12
- c) **Espaciamiento interlineado** 1 1/2 espacios.



- d) Luego de levantar todas las observaciones. Presentar constancia de repositorio UNAP y un archivo digital para la Facultad de Ingeniería Económica.

Artículo 14°. – El bachiller para optar el título profesional debe alcanzar en el examen escrito y oral un calificativo mínimo de once, en una escala de calificación de 0 a 20 (Artículo 57° del Reglamento General de la UNAP). Para rendir el examen oral debe haber aprobado el examen escrito.

Artículo 15°. – Para los trámites de titulación, el bachiller seguirá el procedimiento administrativo establecido en el reglamento de tesis.

Artículo 16°. – El jurado evaluador del examen de suficiencia profesional presenta al decano el informe de resultados, una vez concluido el proceso el examen, para su aprobación por el Consejo de Facultad. El dictamen del jurado evaluador es inapelable.

Artículo 17°. – El Decanato publicará el resultado del examen de suficiencia profesional, según el Artículo 14 del presente reglamento.

Artículo 18°. – Una vez emitida la resolución decanal de la Facultad, el bachiller esta apto para realizar el trámite de título profesional correspondiente conforme al reglamento de la Universidad Nacional del Altiplano.

Puno, junio del 2024.

Comisión de Examen de Suficiencia Profesional


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA
Dr. Nestor Collantes Menis
DOCENTE PRINCIPAL FIE - UNA - PUNO


Dr. René Paredos
Mamani


Dr. Fernando Escobar



Anexo 1

PROGRAMACIÓN DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Actividades	Fecha	Responsables
Nominación de Comisión Central	20 de junio de 2024	Decano de la FIE
Revisión del reglamento	20 de junio de 2024	Comisión Central
Revisión y aprobación del reglamento	21 de junio de 2024	Comisión Central, Director de Escuela, Director de Departamento Académico y Decano.
Convocatoria	24 al 28 de junio de 2024	Comisión Central
Aprobación del reglamento en Consejo de Facultad	24 de junio de 2024	Consejo de Facultad
Inscripciones	1 al 7 de julio de 2024	Comisión Central
Inicio del curso de actualización	8 de julio de 2024	Comisión Central
Finalización del curso de actualización	19 de julio de 2024	Comisión Central
Examen de conocimientos profesionales y cultura general (presencial)	20 de julio de 2024	Sub Comisión de examen de conocimientos
Publicación de resultados del examen de conocimiento	21 de julio de 2024	Comisión Central
Examen de habilidades profesionales (defensa del artículo académico)	27 de julio de 2024	Sub Comisión de habilidades profesionales
Publicación de resultados finales	29 de julio de 2024	Comisión Central

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA



Dr. Nestor Collantes Menis
DOCENTE PRINCIPAL FIE - UNA - PUNO







Anexo 2

FORMATO DE CONFORMIDAD DOCUMENTARIA

Nº Registro

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombres

Año egreso Código del Grado de Bachiller

II.- Propuesta de nombre de posible nombre del artículo académico

.....
.....
.....

III .- DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL BACHILLER

Nº	DOCUMENTO	TIENE	NO TIENE

